

Denominación del Título	Máster Universitario en Arquitectura
Universidad Solicitante	Universidad Politécnica de Cartagena
Centro	Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Edificación
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

OBSERVACIONES A LA UNIVERSIDAD

En el seguimiento realizado no se han tenido en cuenta las acciones, iniciativas, mecanismos, recursos, etc. de carácter excepcional implementados por la Universidad durante la crisis sanitaria de la Covid-19.

Si alguna de las medidas extraordinarias mencionadas, que han debido recogerse en los procedimientos de seguimiento, revisión y mejora contemplados por sus sistemas de aseguramiento interno de la calidad de la Universidad, quisieran implementarse con carácter permanente habrán de trasladarse a la memoria de verificación de los títulos oficiales a través del procedimiento de modificación descrito en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Según la memoria verificada del Máster, el primer año de implantación se ofertan 45 plazas y segundo año 45. En el curso 2019-2020, las evidencias Tabla 4 y E1 refieren que se matricularon 4 alumnos lo que está dentro de los máximos previstos.

Los criterios de admisión están correctamente definidos y se corresponden con los establecidos en la memoria verificada. Se establece un primer criterio con la nota del expediente académico, un segundo criterio con otras titulaciones de Grado de la rama de ingeniería y arquitectura y un tercer criterio, con otros títulos no oficiales de nivel universitario. Según la evidencia E1, los 4 alumnos que han cursado el Master tienen la Titulación de Grado en Arquitectura por la Universidad Politécnica de Cartagena, correspondiéndose con lo establecido en la memoria. No obstante, la información de acceso ofrecida en la página Web del título, se indica que el número de plazas del curso 2021-2022 es 40, en vez de las 45 de la memoria verificada.

De igual modo, los criterios de valoración de méritos aplicados y recogidos en la evidencia E1, utilizados en el proceso de admisión, se corresponden con los incluidos en la memoria verificada y permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar el título. El perfil de ingreso recomendado en la memoria verificada es el de Graduados en



Arquitectura o equivalente. En la evidencia referida, se recoge que el perfil de los 4 alumnos del máster cumple con dicho perfil.

En la memoria verificada se incluyen las normas de permanencia del Reglamento de Progreso y Permanencia de 2017 aprobado en Consejo de Gobierno el 21/06/2017 y publicado en BORM 08/07/2017. Sin embargo, en la documentación presentada en este seguimiento, se hace referencia mediante la evidencia "E2_135910_b-Reglamento-PyP.0_finalv3.pdf" al Reglamento de Progreso y Permanencia de 2019 aprobado el 06/05/2019, lo que representa una actualización procedente.

En el curso 2019-2020 no se ha llevado a cabo ningún reconocimiento de estudios previos por lo que no procede realizar el análisis.

La organización del plan de estudios se ha realizado conforme a lo descrito en la memoria verificada vigente. En la información publicada en la web oficial se incluyen las guías docentes de todas las asignaturas.

A través de la Tabla 1 se pueden revisar las guías docentes de las asignaturas y se comprueba que, en términos generales, las actividades formativas definidas en las diferentes asignaturas facilitan la adquisición de las competencias previstas. No obstante, se observan algunas diferencias con relación a las establecidas en la Memoria Verificada como las siguientes:

- La asignatura "Construcción" tiene asociada las competencias generales CG2 y CG3, distintas de las generales asociadas a esta asignatura en la memoria verificada (CE1 y CG2). Se han modificado igualmente los datos de porcentaje de presencialidad de las actividades formativas, respecto a dicha memoria.
- La asignatura "Estructuras" tiene asociada las competencias generales CG2 y CG3, distintas de las generales asociadas a esta asignatura en la memoria verificada (CE1 y CG2).
- La asignatura "Composición" tiene asociada la competencia general CG3, distinta de las generales asociadas a esta asignatura en la memoria (CG2).
- La asignatura "Urbanismo" no incluye la competencia general CG1.
- La asignatura "Taller Proyecto Fin de Carrera" según la memoria verificada debe presentar un despliegue anual (6 ECTS 1º cuatrimestre y 12 ECTS 2º cuatrimestre), pero en la guía docente se indica que se imparte en el 2º cuatrimestre.

Según se desprende de la revisión de la memoria verificada y de las guías docentes disponibles, los contenidos y competencias de las diferentes asignaturas están adecuadamente establecidos si bien se detectan algunas divergencias ya indicadas en párrafos anteriores de este informe.

Asimismo, los sistemas de evaluación empleados son los previstos en la memoria verificada y permiten valorar si se alcanzan las competencias previstas en las asignaturas.



De igual modo, a la vista de la Tabla 1, en lo relativo a las guías docentes, y de la Tabla 2 puede asegurarse que el tamaño de grupo es adecuado a las actividades formativas desarrolladas dentro de las distintas asignaturas y facilita la adquisición de las competencias previstas. Además, la Tabla 2 presenta los resultados de 11 asignaturas en el curso 2019-2020, indicando una tasa de éxito de las asignaturas en dicho curso del 100%, lo que indica que las actividades formativas desarrolladas facilitan la adquisición de las competencias previstas.

Según se refiere en el expediente presentado al efecto de este seguimiento *"durante el curso 2019-2020 se llevaron a cabo reuniones de coordinación online a través de la aplicación informática TEAMS con la periodicidad de 1 cada 15 días"* con indicación de la evidencia E5 para su respaldo. Sin embargo, no se dispone de tal evidencia con la que responder a tareas de coordinación documentadas.

La secuenciación de las asignaturas del plan de estudios coincide con la memoria verificada y dada la tasa de éxito que se señala en la Tabla 2, es adecuada y permite la adquisición de las competencias del título. Sin embargo, no se aportan evidencias al respecto de asignaturas con actividades formativas que incluyan una parte de carácter teórico y actividades prácticas o de laboratorio que permitan conocer el grado de coordinación.

Por otra parte y según el análisis cualitativo presentado por la Universidad, la carga de trabajo del estudiante en las distintas asignaturas ha sido acorde con lo establecido en la memoria verificada y ha permitido alcanzar las competencias definidas para cada una de ellas. Sin embargo, no se aportan evidencias al respecto.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

La denominación del título se corresponde con la establecida en la memoria verificada.

La memoria verificada del título así como toda la documentación oficial del mismo se encuentra disponible y es fácilmente accesible.

Las normativas de la Universidad aplicables están disponibles y son fácilmente accesibles en varios apartados.

El perfil de ingreso, los requisitos de acceso y los criterios de admisión son públicos, accesibles, y se ajustan a lo establecido en la memoria verificada. De igual modo, las competencias del título están disponibles en la página Web y se corresponden con las establecidas en la memoria verificada.

La estructura del plan de estudios, su distribución en créditos y la modalidad de impartición está disponible en la información publicada y no conduce a error sobre sus efectos académicos y/o profesionales.

Se incluye la información sobre el Sistema de Garantía de Calidad del Título, los responsables del mismo y sus procedimientos. No obstante, no se encuentra la información sobre las acciones de mejora puestas en marcha en el título.

Para el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, la información relativa a los servicios de apoyo y asesoramiento para estos



estudiantes, así como la existencia de adaptaciones curriculares, está publicada y es fácilmente accesible

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

El Centro cuenta desde 2019 con el Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SAIC).

El manual de calidad y los procedimientos de dicho Sistema están accesibles en la página Web del título. Se aportan datos sobre los principales indicadores del título y de la satisfacción de los profesores con el título. El seguimiento interno del título finalizará en 2021 y de él se derivará el correspondiente plan de mejoras.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

En la Tabla 3, se recoge la plantilla de profesores que han participado en el título en el curso 2019-2020 con un total de 21 profesores. En este sentido, cifra inferior la recogida en la memoria verificada (37) como profesores disponibles; debido a que el número de alumnos matriculados ha sido menor que las plazas ofertadas.

En términos generales, el personal académico participante, su categoría y experiencia docente/investigadora, y su dedicación, se corresponde con el establecido en la memoria verificada; sin embargo, en los currícula de algunos profesores no figura su disponibilidad en el grado de doctor y, como consecuencia no se puede verificar que, como se indica en la memoria verificada por el Reglamento de Estudios Oficiales de Master de la UPCT (aprobado en Consejo de Gobierno de 5 de noviembre de 2015 y modificado el 17 de mayo de 2017): *"Tanto el personal docente e investigador (PDI) proponente de los estudios como los que finalmente participen en la docencia deberán tener el grado de Doctor/a. Previa autorización de la Comisión de Posgrado, podrá participar profesorado con la titulación de Ingeniero/a, Licenciado/a o Arquitecto/a que no tenga el grado de Doctor/a en aquellas titulaciones en las que esté debidamente justificado"*.

El título cuenta con un núcleo básico de personal académico estable en el tiempo que facilite la impartición del título en las mismas condiciones académicas año tras año. Según la Tabla 3 hay un total de 21 profesores que ha participado en la docencia del título, de los cuales 13 mantienen una vinculación permanente con la Universidad (contratado doctor y ayudante doctor) y 8 profesores la tienen con carácter temporal (asociados, colaboradores y sustitutos). Igualmente se observa que los profesores con categoría de contratado doctor asumen el mayor porcentaje de la docencia (32%).

La Tabla 4 muestra que, en el curso de referencia, la ratio "nº estudiante/profesor" ha sido de 0,20 lo que, sin duda permite desarrollar las actividades formativas propuestas

En términos generales, la distribución del personal académico entre los diferentes módulos/materias/asignaturas/actividades formativas del título que se presenta en la Tabla 1, es adecuada atendiendo a su perfil académico y experiencia docente e investigadora y su dedicación; sin embargo, no se puede acceder a algunos CV incluidos en la Tabla 1.

Se ha aportado, en la Tabla 1, información sobre la dirección de los 4 TFM y el enlace al curriculum vitae del único profesor implicado; sin embargo, el enlace proporcionado no se



encuentra activo y, por tanto, no puede evaluarse la suficiencia de su experiencia docente e investigadora.

CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

El Título no contempla la realización de prácticas externas, ni su impartición en la modalidad a distancia o semipresencial, por lo que no procede la valoración de estos criterios.

CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO

Debido a que el curso 2019-2020 fue el primer año de implantación, no se dispone de indicadores aún que permitan valorar la evolución.

Según se desprende de la Tabla 2 y de la Tabla 4, la evolución y nivel de las tasas y datos de matrícula resultan adecuados y se corresponden con los comprometidos en la memoria verificada. Según la evidencia Tabla 2, la tasa de éxito es del 100%.

CRITERIO 7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

En la evidencia E17 se aporta una "Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles" en función de lo previsto en la memoria verificada. En este sentido, se detalla la ubicación de los grupos de investigación en el Campus Alfonso XIII, y del "Edificio de Laboratorios para Docencia e Investigación, ELDI".

No existen compromisos contraídos relativos a personal académico en la memoria verificada como tampoco los hay relativos a observaciones, recomendaciones y recomendaciones imperativas incluidas en los informes de verificación, seguimiento, modificación en la memoria verificada.

LA DIRECTORA DE LA ANECA

Doña Mercedes Siles Molina

